



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: La petición formulada por el D.E. solicitando se apruebe lo actuado por el Sr. Intendente Municipal en relación a la creación del FORO DE INTENDENTES, se homologue el estatuto dictado y se ratifique la incorporación del Municipio en dicho organismo.

Y CONSIDERANDO: Que la existencia del ente Foro de Intendentes se encuentra contemplada y legislada en la Constitución Provincial. Que del Estatuto del Foro de Intendentes, en su art. 3 surgen los objetivos de la entidad, todos compatibles con los intereses del Municipio y positivos para la Comunidad de Malvinas Argentinas y demás entes adheridos porque se aunarian esfuerzos y proyectos para una mejor gestión ejecutiva. Que el Foro de Intendentes necesita afrontar los gastos propios para su funcionamiento. Siendo razonables los aportes previstos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 166

Art. 1) Apruebase lo actuado por el Señor Intendente Municipal en relación con la creación FORO DE INTENDENTES, el que tendrá carácter de organismo intermunicipal en los términos del art. 190 de la Constitución Provincial.

Art. 2) Homologuesé los estatutos del FORO DE INTENDENTES, aprobados con fecha 10 de Agosto de 1990 y las modificaciones efectuadas a los mismos en Asambleas Generales de fecha 14 de Diciembre de 1991 y 27 de Marzo de 1993 que se incorporan como Anexo I de la presente ordenanza.

Art. 3) Ratifiquese la incorporación de este Municipio al FORO DE INTENDENTES Y AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a efectuar





partidas presupuestarias pertinentes para atender los gastos necesarios para su funcionamiento, conforme a la escala que se incorpora como ANEXO II de la presente.

Art. 4) Notifiquese, Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1996.

DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

HECTOR MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Pro mulganda por Decreto N° 381/96.



ROSA RÍO E. 12388A
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO

[Handwritten signature]

DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO

ROSA RÍO E. 12388A
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO

ERNESTO GARCÍA CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO

HERNÁN MAZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO

[Handwritten signature]